

## RESOLUCIÓN No. 722 (AGOSTO 2 DE 2021)

**«Por medio de la cual acoge la recomendación del jurado y se declara desierta la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD y se ordena la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1771 de abril 23 de 2021»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N° 031 de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, Resolución de Encargo No. 724 de 2 de agosto de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que el 29 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 237, «*Por medio de la cual se da apertura a dos convocatorias de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD** está incluida en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD**.

Que el 16 de junio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD**.

Que el 25 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de junio de 2021.

Que el 1 de julio de 2021 el Instituto publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD** en el cual se indica que la única propuesta inscrita quedó habilitada para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

## RESOLUCIÓN No. 722 (AGOSTO 2 DE 2021)

**«Por medio de la cual acoge la recomendación del jurado y se declara desierta la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD y se ordena la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1771 de abril 23 de 2021»**

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 607 de julio 9 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Claudia Liliana Salamanca Sánchez, German Andrés Ayala Guarnizo y Enrico Diego Mandirola.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.	0 al 30
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno al arte, la ciencia y la tecnología.	0 al 30
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.	0 al 30
Trayectoria de la persona natural o de los integrantes de la agrupación en procesos de investigación.	0 al 10
TOTAL	100

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de julio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar la propuesta habilitada en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD**, se recomienda declarar desierta la convocatoria «*teniendo en cuenta que la propuesta no es viable por el estado en el que se encuentra y el corto tiempo para el desarrollo de la investigación. La propuesta carece de estructura: tanto el estado del arte como el marco conceptual sufren de falta de rigor en cuanto a la falta de contexto y los antecedentes no son claros. Se recomienda cuidar la construcción y el planteamiento de la propuesta*».

Que los recursos destinados para la entrega de los estímulos a través de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD** están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1771
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD
Valor	\$ 15.000.000

**RESOLUCIÓN No. 722  
(AGOSTO 2 DE 2021)**

**«Por medio de la cual acoge la recomendación del jurado y se declara desierta la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD y se ordena la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1771 de abril 23 de 2021»**

Rubro	133011601210000007614
Descripción del Rubro	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	23 de abril de 2021

Que, analizada por la entidad la recomendación del jurado, se considera que se ajusta a lo que se planteó en las condiciones específicas de participación de la convocatoria y resulta pertinente la declaratoria de desierta de la misma.

Que, en consecuencia, resulta pertinente y oportuno solicitar a la Subdirección Administrativa Financiera la anulación del CDP citado y la consecuente liberación de los recursos.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado y declarar desierta la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la anulación y la consecuente liberación de los recursos amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1771
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD
Valor	\$ 15.000.000
Rubro	133011601210000007614
Descripción del Rubro	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	23 de abril de 2021

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**RESOLUCIÓN No. 722  
(AGOSTO 2 DE 2021)**

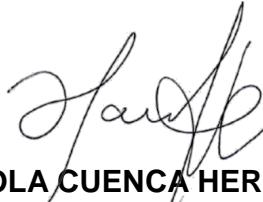
**«Por medio de la cual acoge la recomendación del jurado y se declara desierta la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD y se ordena la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1771 de abril 23 de 2021»**

([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 2 DE 2021**



**HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales(E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	William Marín – Contratista Área de Convocatorias


	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 06 días del mes de julio del 2021 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y Mariana Arango García (Contratista Subdirección de Equipamientos con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 27 de abril del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	Interdisciplinar / transdisciplinar	1	100	CLAUDIA LILIANA SALAMANCA SANCHEZ	C.C.52.148.538	\$1.000.000
		1	85	GERMAN ANDRES AYALA GUARNIZO	C.C.79.956.404	\$1.000.000
		1	81	ENRICO DIEGO MANDIROLA	C.E.345194	\$1.000.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	Interdisciplinar / transdisciplinar	ALEJANDRO FORERO FORERO	C.C.80.038.130

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 06 días del mes de julio de 2021.

**CARLOS MAURICIO GALENO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales

**ANDRÉS HUMBERTO GARCIA LA ROTA**  
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

**MARIANA ARANGO GARCIA**  
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700198643**

Fecha **06-07-2021 16:24**

**Documento 20213700198643 firmado electrónicamente por:**

**ANDRÉS GARCÍA LA ROTA**, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 07-07-2021 12:39:32

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Universitario-Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 06-07-2021 16:49:02

**MARIANA ARANGO GARCIA**, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 06-07-2021 18:53:57

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 07-07-2021 15:58:25

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 06-07-2021 16:27:06



b1c5b130aac1de687af16c6ca6b87a957740a1cd076de9bb6607f941f6e50678





**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**  
**BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD**

**ACTA DE CONVOCATORIA DESIERTA**

El día 29 de julio de 2021, a las 9:00 a.m (UTC/GMT -5 horas) se deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Germán Andrés Ayala	CC	79.956.404
Enrico Diego Mandirola	CE	345.194
Claudia Liliana Salamanca Sanchez	CC	52.148.538

La reunión se realizó con el propósito de evaluar las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD del Programa Distrital de Estímulos

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 15 de junio de 2021, a las 5:00 p.m (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 1 propuesta, la cual quedó habilitada para ser evaluada por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.	30
2	Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno al arte, la ciencia y la tecnología.	30
3	Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.	30
4	Trayectoria de la persona natural o de los integrantes de la agrupación en procesos de investigación.	10
	Total	100

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	855-003	Persona Natural	Andrea Aguia Agudelo	El Cine de los Ojos Cerrados	48.7



#### **CUARTO. Recomendación de preseleccionados**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD el jurado recomienda declarar desierta la convocatoria.

#### **QUINTO. Observaciones del jurado**

El jurado recomienda declarar desierta la convocatoria teniendo en cuenta que la propuesta no es viable por el estado en el que se encuentra y el corto tiempo para el desarrollo de la investigación.

La propuesta carece de estructura: tanto el estado del arte como el marco conceptual sufren de falta de rigor en cuanto a la falta de contexto y los antecedentes no son claros. Se recomienda cuidar la construcción y el planteamiento de la propuesta.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

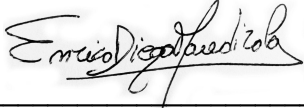
El jurado recomienda reestructurar los términos de la convocatoria y ampliar la fecha máxima de ejecución del estímulo; para que futuros proyectos cuenten con más tiempo para el desarrollo.

Para constancia firman,



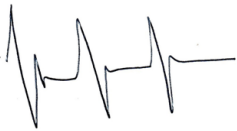
---

Claudia Liliana Salamanca Sanchez  
CC 52.148.538



---

Enrico Diego Mandirola  
CE 345.194



---

Germán Andrés Ayala  
CC 79.956.404

Yo, Claudia Liliana Salamanca identificada con cédula de ciudadanía No. 52.148.532, expedida el 19 de agosto de 1992, en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Enrico Diego Mandirola, identificado con cédula de extranjería No.345.194, expedida el 8 de agosto de 2020, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Germán Andrés Ayala, identificado con cédula de ciudadanía No 79.956.404, expedida el 29 de octubre de 1998, en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.